

242



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte.07966/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D.80/2015

Montevideo, 27 ABR 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 378/2013 de 23 de diciembre de 2013;  
RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO PLAZAS DEL PRADO, RUT 217272610019, para la actividad Obra Nueva a realizarse respecto del inmueble padrón 54.442 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en Avda. Agraciada Nº 2881 esquina Joaquín Suarez, consistente en la construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011, en la redacción dada por el Decreto Nº 156/014 de fecha 30 de mayo de 2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional en virtud de que el presupuesto ha resultado deficitario respecto al contrato de obra firmado;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

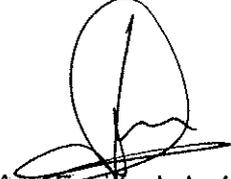
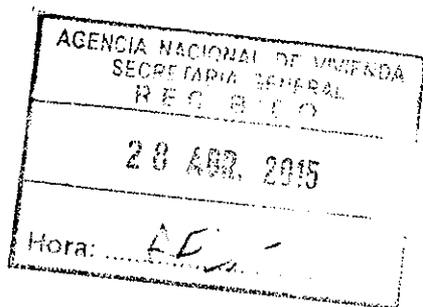
RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 378/2013 de 23 de diciembre de 2013 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa FIDEICOMISO PLAZAS DEL PRADO, RUT 217272610019, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado

(IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 31.376.643 (unidades indexadas treinta y un millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



**Alicia Encina de León**  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente